

CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DIA 18.11.98

Se inicia la sesión a las 16:00 horas, presidida por el Alcalde don Carlos Sottolichio Urquiza y la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES:

- 1.- SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
- 2.- SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
- 3.- SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
- 4.- SR. RAMON ELIZALDE MARABOLI
- 5.- SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
- 6.- SRA. ADA URRUTIA ALDUNATE
- 7.- SR. LUIS ALISTE CARVAJAL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.- SRA. ADELA FUENTEALBA LABBE | SECRETARIA MUNICIPAL |
| 2.- SRA. ALICIA TORO | DIRECTORA DE CONTROL |
| 3.- SR. FERNANDO OSSANDON C. | SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION |
| 4.- SR. BELFOR OLIVARES | DIRECTOR ADMINISTRACION Y
FINANZAS |
| 5.- SR. LUIS MAYORGA | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 6.- SR. RENE ALFARO | DIRECTOR DE OBRAS |

TEMAS TRATADOS:

- 1.- Aprobación de Acta Sesión Extraordinaria del 4.11.98.
- 2.- Cuenta
- 3.- Discusión Presupuestaria
- 4.- Modificación Ordenanza de Derechos Municipales
- 5.- Cronograma de Discusión PLADECO

1er. TEMA TRATADO: Aprobación de Acta Sesión Extraordinaria del 4.11.98.

OBSERVACION: Don Julio Arancibia solicita se deje constancia de los nombres de los Concejales que votaron a favor y en contra de la ubicación del Monumento de Homenaje al Cuerpo de Bomberos, en Avda. Dorsal con Avda. Independencia.

Concejal De la Maza	: Rechaza
Concejala Urrutia	: Aprueba
Concejal Elizalde	: Aprueba
Concejal Aravena	: Aprueba
Concejal Aliste	: Aprueba
Concejal Arancibia	: Rechaza
Concejala Guajardo	: Aprueba
Sr. Alcalde	: Aprueba

En lo demás se aprueba el Acta.

2do. TEMA TRATADO: Cuenta.

1. Del Club del Huasos de Arica, solicitan subvención. (Anexo I)
2. De la Junta de Vecinos de la U.V. N°22 solicitan desalojo inmediato de la empresa de Transportes Colectivos TRANSVIC S.A. (Anexo II)
3. De la Feria Persa de Cachureos N°2 solicitan fiscalización en días domingo. (Anexo III)
4. Del Bienestar del Personal de la Municipalidad de Conchalí, solicitan subvención para 1998. (Anexo IV)
5. De Chilectra explicando situación de corte de energía eléctrica. (Anexo V)
6. El Concejal Arancibia da cuenta del viaje a los Angeles donde se efectuó el Encuentro Nacional Infantil de Tenis de Mesa.
7. De la Comisión Técnica de la Propuesta Pública Concesión para la Mantención de Areas Verdes de la comuna, se informa que ésta se declaró nula. Se produce un largo debate en torno a este tema, planteandose finalmente las siguientes alternativas: (Anexo VI)
 - A Programa Absorción mano de obra con duración de 1 mes, y la concesión rige a partir del mes de Enero de 1999.
 - B Programa Absorción mano de obras con duración de 2 meses y la concesión rige a partir del mes de febrero de 1999.

Concejal De la Maza	: B
Concejala Urrutia	: Ausente en la sala al momento de la votación
Concejal Elizalde	: B
Concejal Aravena	: A

Concejal Aliste
Concejal Arancibia
Concejala Guajardo
Sr. Alcalde

: Ausente en la sala al momento de la votación
: B
: B
: B

* Se aprueba por 5 votos a favor la propuesta de efectuar un programa de Absorción mano de obra con duración de 2 meses y la concesión rige a partir del mes de febrero de 1999.

1 voto a favor de la propuesta A

2 ausencias en la sala al momento de la votación

3er. TEMA TRATADO: Discusión Presupuestaria Subtitulo 22 Item 20

El Director de Secplac hace una exposición sobre el tema. Luego se produce un intercambio de opiniones entre los presentes.

4to TEMA TRATADO: Modificación Ordenanza Derechos Municipales

1. Sustitúyese en el N°1 del artículo 5º, el guarismo "15% U.T.M." por "20% U.T.M.".

2. Sustitúyese en el N°4 del artículo 5º, el guarismo "10% U.T.M. por "20% U.T.M."

3. Agréganse los siguientes números al artículo 5º.

"5.- Arriendo de Minicargador por hora, desde la salida de la Base.
40% U.T.M.

"6.- Suministro de agua potable con camión aljibe de 10.000 lts., por cada viaje.
1 U.T.M.

"7.- Traslado de vehículos menores
50% U.T.M.

"8.- Traslado de vehículos grandes
1 U.T.M.

4.- Agréganse los siguientes números al artículo 7º:

"12.-Esterilización quirúrgica veterinaria
40% U.T.M.

"13.-Atención veterinaria menor
8% U.T.M.

"14.-Vacunación y desparasitación
11,5% U.T.M.

"15.-Tratamiento veterinario anticonceptivo
10% U.T.M.

5.- Sustitúyense los números 1, 2 y 3 del artículo 8º, por los siguientes:

"1.- Vehículos livianos, por cada uno mensual, más valor señal.
40% U.T.M.

"2.- Vehículo de transporte de pasajeros o carga mensual, más valor señal.
1 U.T.M.

"3.- Terminales de locomoción colectiva, por vehículo anual, más valor señal.
8 U.T.M.

"4.- Carga y descarga, máximo 4 horas, por vehículo, semestral o proporcional, desde el mes de ocupación, más valor costo señal.
4 U.T.M.

"5.- Implementación de señal solicitada por particulares, más valor costo señal.
20% U.T.M.

6.- En el Artículo 9º, elimínase la expresión "Técnica".

7.- En el artículo 10º, sustitúyanse los Nos. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 19, por los siguientes:

"1.- Control cada 6 años Licencia de Conducir Clase E, más valor costo de especies valoradas:
25% U.T.M.

"2.- Registro de control de domicilio en licencia de conducir otorgada en municipalidades fuera de la Provincia de Santiago, cuando se requiere usar una especie sólo para este efecto, más valor de costo de especies valoradas.
10% U.T.M.

"3.- Control cada 6 años Licencia de Conducir Clase B, C, D y F, más valor costo de especies valoradas:
45% U.T.M.

"4.- Registro y cambio de nombres o apellidos del titular de una licencia más valor costo de especie valorada.
25% U.T.M.

"7.- Cada extensión de clase en licencia profesional, más valor costo de especies valoradas.
20% U.T.M.

Cada extensión de clase en licencia no profesional, más valor costo de especies valoradas.
45% U.T.M.

"8.- Exámenes requeridos por el Municipio para acreditar idoneidad física y/o psíquica del conductor conforme al Art. 19° Ley 18.290, más valor costo de especies valoradas.
30% U.T.M.

"9.- Otros registros del titular en una licencia no contemplados en que se deba usar una nueva especie, más valor costo de especies valoradas.
10% U.T.M.

"10.- Duplicado de licencia de conducir, cualquiera sea su clase otorgada por otro municipio, más valor costo de especie valorada.
25% U.T.M.

Duplicado de licencia de conducir no profesional, más valor costo de especies valoradas.
25% U.T.M.

Duplicado de licencia de conducir profesional, y de control, art. 21° Ley 18.290 otorgada por esta Municipalidad, más valor costo especies valoradas.
15% U.T.M.

"13.- Registro de Control de Domicilio en licencia de conducir otorgada en Municipalidades de la Provincia de Santiago, más valor costo de especies valoradas.
20% U.T.M.

"14.- Registro de control de domicilio en licencia de conducir otorgada por esta municipalidad, más valor costo especies valoradas.
10% U.T.M.

"19.- Exámenes para el otorgamiento de licencia de conducir, cualquiera sea su clase, de conformidad al Art. 21° de la Ley 18.290, más costo especies valoradas."
15% U.T.M.

8.- En el artículo 10°, agréganse los siguientes números 26 y 27:

"26.- Ampliación de tonelaje y/o pasajeros, más valor costo de especies valoradas."
15% U.T.M.

"27.- Declaración jurada simple a quie alude el inciso segundo del Art. 16° del Decreto Ley 3.063."
15% U.T.M.

9.- En el artículo 11°, sustitúyense las letras a), b) y c) del número 7, por las siguientes y elimínase la letra d)

"a) 1 U.T.M. por mes, los primeros 30 días desde la fecha precedente, o fracción proporcional."

"b) 10% U.T.M. diario de 31 a 90 días.

"c) 1 U.T.M. diario, sobre los 91 días.

10.- En el artículo 12° N°2, sustitúyese la expresión "frutas y verduras de la temporada", por "frutas, carbón, leña, verduras y otros productos de la temporada".

11.- Sustituyese el N°6 del artículo 12°, por el siguiente:

"6.- Autorización especial para expendio de bebidas alcoholicas en fuentes de soda y particulares, según Art. 159° de la Ley N°17.105 sobre alcoholes y vinagres, por día de funcionamiento.
50% U.T.M.

12.- En el artículo 13° N°1, insertar la expresión "de quioscos y carros comerciales" a continuación de la expresión "construcción".

13.- En el artículo 15°, sustitúyense los Nos 6, 7 y 8, por los siguientes:

"6.- Propagandas especiales no señaladas, tales como:
Adosadas a vehículo, globos, etc., por metro cuadrado, semanal.
5% U.T.M.

"7.- Vallas doble impacto y vallas alto impacto, instaladas en bien nacional de uso público, por metro cuadrado, semestral, por cara.

Sector I	0,75% U.T.M.
Sector II	0,50% U.T.M.
Sector III	0,40% U.T.M.
Sector IV	0,30% U.T.M.

"8.- Letreros camineros, semestral, por metro cuadrado o fracción, por cara.
1 U.T.M."

14.- En el artículo 18º, título c, agrégase a continuación del título, la expresión "más visita inspectiva".

15.- En el artículo 18º, título c, sustitúyese el Nº1, por el siguiente:

"1.- Para ruptura de pavimentos, se establece un valor fijo de:
20% U.T.M., valor metro cuadrado diario.

16.- En el artículo 20º, sustitúyense las expresiones "valor de tres cuotas de ahorro para la vivienda", por "20% U.T.M.", y "un 3% de cuota de ahorro para la vivienda" por "1% U.T.M."

17.- En el artículo 22 Nº6, sustitúyense los siguientes guarismos:

"5,7% U.T.M., por \$1.700."
"3,2% U.T.M., por \$1.000."
"7,3% U.T.M., por \$2.100."
"4 % U.T.M., por \$1.200."
"2,4% U.T.M., por \$ 600."
"1,6% U.T.M., por \$ 400."

18.- En el artículo 22, sustitúyese el Nº8 por el siguiente, excluido el subtítulo sobre "Eventos Gimnasio Municipal":

"8.- Arriendo campos deportivos de Administración Municipal:

- Multicancha Gimnasio por hora (incluye camarín)	\$10.000.
- Uso tablero electrónico, por hora.	\$ 3.000.
- Sala Squash, por hora	\$ 2.200.

- Multicancha exterior, por hora, sin camarín.	
- Uso de Camarín (cada uno)	\$ 4.500.
- Cancha de fútbol (incluye dos camarines)	\$ 2.500.
* Partido día	
* Partido noche	\$35.000.
- Cancha de futbolito (incluye dos camarines)	\$40.000.
* Partido día	
* Partido Noche	\$15.500.
- Pista de atletismo, por hora.	\$19.500.
	\$10.500.

En el subtítulo sobre "Eventos Gimnasio Municipal", sustitúyese el guarismo "20 U.T.M." por "15 U.T.M.", y agrégase lo siguiente:

"Uso de cafetería

- a) Eventos comerciales privados
2 U.T.M.
- b) Eventos organizaciones Sociales
1 U.T.M."

En el subtítulo sobre "Uso exclusivo Piscina", sustitúyese la expresión "excepto jueves", por "excepto día del cambio de agua"; y la expresión "jueves", por "día del cambio de agua".

- 19.- En el artículo 22° N°9, sustitúyese el inciso sobre "Eventos Artísticos y Culturales", por el siguiente:

"Eventos artísticos y culturales por hora, sábado, domingo y festivos.
85% U.T.M.

- 20.- En el artículo 22 N°9, agrégase lo siguiente:

Ocupación transitoria de recintos de estacionamientos en inmueble municipal, por vehículo.

\$500. de 08.30. a 12.00. horas.

\$500. de 12.00. a 17.30. horas.

\$500. de 17.30. en adelante.

- 21.- En el artículo 25°, inciso segundo, insértase la expresión "Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Conchalí", a continuación de la expresión "CORESAM".

22.- La presente modificación regirá a contar del 1º de enero de 1999.

23. En todo lo no modificado, rige íntegramente la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, fijadas en Texto Refundido y Sistematizado por Decreto Exento N°127 del 27 de Febrero de 1997; y sus modificaciones dispuestas por Decretos Exentos N°935 y N°136 del 24.12.97 y 23.02.98., respectivamente.

Se procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar las modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales.

Concejal de la Maza : Aprueba

Concejala Urrutia : Aprueba

Concejal Elizalde : Ausente en la sala al momento de la votación

(Concejal Aravena : Aprueba

Concejal Aliste : Aprueba

Concejal Arancibia : Ausente en la sala al momento de la votación

Concejala Guajardo : Ausente en la sala al momento de la votación

Sr. Alcalde : Aprueba

*** Por 5 votos a favor se aprueban las modificaciones propuestas a la Ordenanza de Derechos Municipales.**

5to TEMA TRATADO: Cronograma de Discusión PLADECO

El Secretario Comunal de Planificación y Coordinación explica la situación en base al anexo VIII.

*** Se aprueba la propuesta en base al Anexo VIII, PLADECO 1999 -2002**

No habiendo más que tratar se levanta la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS:

- Nº117.- Se aprueba por 5 votos a favor la propuesta de efectuar un programa de Absorción mano de obra con una duración de 2 meses y la concesión de Mantención de Areas Verdes rige a partir del mes de febrero de 1999.
- Nº118.- El Concejo aprueba por 5 votos a favor las modificaciones propuestas a la Ordenanza de Derechos Municipales.
- Nº119.- El Concejo aprueba la Propuesta de Cronograma Discusión PLADECO 1999-2002



ADELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal